

RESOLUCION N°

30 NOV. 2011

(00 14 10)

**“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a los docentes
BUENAVENTURA RUSSEAU PUPO y ARLINGTON LEE PARDO PLAZA”.**

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la facultad de Bellas Artes Guillermo Carbó Ronderos, ha solicitado mediante escrito fechado en noviembre 24 de 2011, a la señora Rectora para que le conceda permiso laboral remunerado a la docente adscrita a la facultad de Bellas Artes **BUENAVENTURA RUSSEAU PUPO**, identificada con la C.E. N° 284689, durante los días 13, 14 y 15 de diciembre del año en curso con el objeto de cumplir con obligaciones relacionadas con sus estudios de Doctorado en Ciencias sobre Arte en Cuba.

El docente adscrito a la facultad de Bellas Artes **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7378220, ha solicitado mediante escrito calendado en noviembre 24 de 2011, permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 12, 13 y 14 de diciembre del año en curso con el objeto de preparar las preliminares para la exposición de la tesis doctoral que adelanta ante el Departamento de Doctorado de la Universidad de Extremadura (Cáceres-España)

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **BUENAVENTURA RUSSEAU PUPO**, identificada con la C.E N° 284689, durante los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2011, para que cumpla con las obligaciones relacionadas con los estudios del Doctorado en Ciencias sobre Arte en Cuba.



Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado

Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano

Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7378220, durante los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2011, conducente a los preliminares de exposición de la tesis doctoral que adelanta ante el Departamento de Doctorado de la Universidad de Extremadura (Cáceres-España).

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los docentes, a la facultad de Bellas Arte y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

